



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 171-05-2025-MPT

Talara, veinte de mayo del dos mil veinticinco. -----



VISTOS: El Informe N°136-04-2025-SGSTLYC-MPT/JLZG, de fecha 29.04.2025, de la Subgerencia de Saneamiento Técnico Legal y Catastro; El Informe N°231-05-2025-OAJ-MPT, de fecha 06.05.2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; El Informe N°553-05-2025-GDT-MPT, de fecha 07.05.2025, de la Gerencia de Desarrollo Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, al respecto señala que: "la autonomía que la Constitución Política del Perú confiere a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, el artículo 43° de la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la citada norma, señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, de conformidad con el artículo artículo 15° y 16° del Reglamento de Formalización de la Propiedad aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-99-MTC, establece:

Artículo 15°.- Objeto del Estudio e Informe en su aspecto Físico.

El Estudio en su aspecto Físico tiene por objeto el análisis y definición de la situación y ubicación física de los predios comprendidos en el área ocupada por la Posesión Informal o por un conjunto de ellas.

El Informe respectivo establecerá:

- Características urbanas, como son nivel de servicios básicos y de electrificación, número y área de los lotes y equipamiento urbano, destino principal de los lotes y nivel de consolidación;
- La identificación de los vértices del perímetro en coordenadas UTM, el área y los linderos del terreno ocupado por la Posesión Informal.
- La existencia de superposiciones del terreno con otros predios o derechos.
- La existencia de zonas o áreas declaradas o identificadas de reserva o protección arqueológica, monumental-cultural.
- La existencia de posibles zonas riesgosas o carentes de las condiciones de higiene y salubridad.
- La existencia, exactitud, necesidad de modificar, rectificar o replantear los planos perimétricos y de trazado y lotización aprobados por las entidades que tuvieron competencia con anterioridad a COFOPRI.
- La necesidad de elaborar y aprobar planos perimétricos y de trazado y lotización.
- Las acciones de saneamiento físico que deban ejecutarse.



Artículo 16°.- Objeto del Estudio e Informe en su aspecto Legal

El Estudio en su aspecto Legal, tiene por objeto el análisis y la identificación de derechos que pudieran haberse establecido sobre los predios comprendidos en el área ocupada por la Posesión Informal o por un conjunto de ellas.

El Informe respectivo establecerá:

- La condición de la Posesión Informal, identificando la fecha de la ocupación. En caso que la Posesión Informal haya sido reconocida como tal por autoridad competente, antes de que



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

COFOPRI haya asumido tal función, esta asumirá dicha condición. En caso de no contar con el reconocimiento respectivo, COFOPRI lo otorgara, siempre y cuando se cumpla con los requisitos dispuestos en el presente reglamento para su formalización, al momento de expedir la resolución aprobando los planos respectivos.

- b) Los antecedentes de dominio del predio matriz, de existir, determinando si se trata de propiedad privada, fiscal, municipal o estatal, evaluando los títulos jurídicos existentes y los antecedentes registrales, y, descartando la existencia de conflictos o litigios relevantes.
- c) El grado de formalización de los lotes de la Posesión Informal, esto es, la existencia de títulos de propiedad emitidos, entregados o no, en, los registros públicos, por otras entidades que tuvieron competencia con anterioridad a COFOPRI.
- d) Las acciones de saneamiento legal que deban ejecutarse.

Asimismo, en el artículo 24° y 26° del referido reglamento, se establece: El Proceso de Formalización Individual está constituido por las siguientes etapas:

- a) Evaluación de la documentación otorgada por otras entidades.
- b) Difusión de la Formalización Individual.**
- c) Empadronamiento y verificación de los poseedores de lotes.
- d) Calificación individual de los poseedores e impugnación.
- e) Titulación y solicitud de inscripción registral.



de conformidad con el artículo 26°, señala: "La difusión de la Formalización Individual, a cargo de la Gerencia de Campo, **consiste en comunicar a los integrantes de una Posesión Informal, el contenido del Programa de Formalización de la Propiedad, sus beneficios, la gratuidad del proceso, los medios probatorios requeridos, el contenido de las acciones de empadronamiento y verificación**, así como, posteriormente, la publicación del padrón de poseedores calificados a que se refiere el artículo 29 del presente reglamento".



Que, de conformidad con la Ley N°31056, Ley que amplía los plazos de la Titulación de Terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización, **artículo 4°. Ampliación de los plazos de formalización.** Modifícase el inciso 3.1 del artículo 3, el literal a) del artículo 16 y el primer párrafo y el numeral 21.3 del artículo 21 de la Ley N°28687, Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, los cuales quedan redactados en los siguientes términos:



"Artículo 3.- Ámbito de aplicación.

3.1 La presente ley comprende aquellas posesiones informales referidas en el artículo anterior, que se hubiesen constituido sobre inmuebles de propiedad estatal, **hasta el 31 de diciembre de 2015.** Compréndase en el ámbito de la propiedad estatal a la propiedad fiscal, municipal o cualquier otra denominación que pudiera dársele a la propiedad del Estado, incluyéndose aquellos que hayan sido afectados en uso a otras entidades, y aquellos ubicados en proyectos habitacionales creados por norma específica que no estuviesen formalizados o estén en abandono."

Que, de conformidad con el Reglamento de la Ley N° 31056, Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA, se establece lo siguiente:

Artículo 5.- Formalización de áreas urbanas informales.

5.1 La ejecución de las acciones de formalización se inician de oficio y de manera progresiva en las posesiones informales con ocupación entre el periodo del 01 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2015, en terrenos de propiedad estatal, siendo de aplicación las normas en materia de formalización. 5.2 La titulación de los predios de las posesiones informales identificadas en el párrafo precedente, que se realicen de forma



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

gratuita, se constituye con la carga prevista en el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 31056, Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización.

Que, mediante Informe N°136-04-2025-SGSTLYC-MPT/JLZG, de fecha 29 de abril del 2025, la Subgerencia de Saneamiento Técnico Legal y Catastro, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial, el Informe Técnico para la Aprobación del Formato Anexo A – Acta de Asamblea Informativa de Ejecución de Actividades de Promoción y Difusión y Anexo B – Acta de Inspección de Campo;

Que, a través de Informe N°231-05-2025-OAJ-MPT, de fecha 06 de mayo del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se debe emitir la Resolución de Alcaldía que APRUEBE EL FORMATO ANEXO A – ACTA DE ASAMBLEA INFORMATIVA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN ANEXO B – ACTA DE INSPECCIÓN DE CAMPO, los cuales serían los documentos legales que formaliza la adopción de un modelo específico para llevar a cabo y darle validez legal a la ASAMBLEA INFORMATIVA DE EJECUCION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION Y DIFUSION; con la finalidad de informar a los pobladores sobre las actividades de promoción y difusión que viene realizando la Municipalidad provincial de Talara, a través de la Subgerencia de Saneamiento Técnico Legal y Catastro; asimismo, se debe APROBAR el ACTA DE INSPECCION DE CAMPO, con la finalidad de ejecutar la inspección de campo que permita realizar el levantamiento de información referida en los artículos 15° y 16° del Reglamento de Formalización de la Propiedad, aprobado mediante Decreto Supremo N°013-99-MTC;

Que, con Informe N°553-05-2025-GDT-MPT, de fecha 07 de mayo del 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial, manifiesta a la Oficina de Secretaría General, que, en el marco de las actividades de saneamiento físico legal que viene desarrollando la Municipalidad Provincial Talara, a través de la Subgerencia de Saneamiento Técnico Legal y Catastro, se ha considerado necesario formalizar determinados instrumentos técnicos y legales que respalden y otorguen validez a las acciones ejecutadas en el territorio, especialmente en lo que respecta a la promoción, difusión e inspecciones de campo. Que, luego de analizar los informes técnicos remitidos por la subgerencia mencionada y revisada la normatividad vigente especialmente el Reglamento de Formalización de la Propiedad aprobado mediante Decreto Supremo N°013-99-MTC, la Oficina de Asesoría Jurídica emite la siguiente opinión legal: “Se recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía que APRUEBE el Formato Anexo A - Acta de Asamblea Informativa de Ejecución de Actividades de Promoción y Difusión, documento que formalizará la adopción de un modelo específico y legalmente válido para registrar las asambleas informativas dirigidas a la población. Asimismo, se recomienda APROBAR el Anexo B – Acta de Inspección de Campo, instrumento que respaldará legal y técnicamente las acciones de levantamiento de información en campo que se desarrollen, conforme a lo dispuesto en los artículos 15° y 16° del citado Reglamento”.

Por lo que se remite a su Despacho, para que de considerarlo pertinente, se proceda con la tramitación correspondiente para la emisión de la Resolución de Alcaldía que formalice y apruebe los formatos antes indicados;

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo preceptuado en el inciso 6) del artículo 20° de la N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL FORMATO DE ACTA DE ASAMBLEA INFORMATIVA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCION Y DIFUSION - ANEXO A Y EL ACTA DE INSPECCIÓN DE CAMPO - ANEXO B, con la finalidad de informar a los pobladores sobre las actividades de promoción y difusión que viene realizando LA MUNICIPALIDAD a través de la Subgerencia de Saneamiento Técnico Legal y Catastro, así como realizar las inspecciones de campo, respecto a los predios comprendidos en las áreas ocupadas por las Posesiones Informales.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Saneamiento Técnico Legal y Catastro.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Abog. Jim Paul Benites Dioses
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Arq. Sigifredo Juan Zarate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias: GM – OAJ – GDT – SGSTLYC – UTIC – Archivo (02)

JBD/J





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO TECNICO LEGAL Y CATASTRO

**ACTA DE ASAMBLEA INFORMATIVA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES
DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN**

En la Provincia de Talara, siendo las horas del día, y mes del año 2025, los integrantes de la Subgerencia de Saneamiento Técnico Legal y Catastro de la Municipalidad Provincial de Talara, nos apersonamos a la posesión informal denominada, con la finalidad de informar a los pobladores de la citada posesión, sobre las actividades de promoción y difusión que viene realizando LA MUNICIPALIDAD, para lo cual previamente se coordinó la realización de la asamblea informativa con los dirigentes y/o integrantes de la posesión informal:

1. Sr/Sra....., identificado con DNI N° y
2. Sr/Sra....., identificado con DNI N°, dándose inicio a la Asamblea Informativa.

El Sr/Sra....., en representación de la posesión informal manifiesta las principales inquietudes de los pobladores relacionadas a las acciones que ejecuta el LA MUNICIPALIDAD en la etapa de diagnóstico técnico legal dentro del proceso de formalización.

Posteriormente, el/la representante de la MUNICIPALIDAD informó y expresó las actividades técnicas y legales que se ejecutan en el marco de la Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, Ley N° 31056, Ley que amplía los plazos de la Titulación de Terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización, que se hubiesen constituido sobre inmuebles de propiedad estatal, hasta el 31 de diciembre de 2015, Reglamento de la Ley N° 31056, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA y demás normas especiales que regulan el proceso de formalización.

Asimismo, se destacó la intervención gratuita de LA MUNICIPALIDAD y se absolviere las preguntas de los poseionarios, precisando que la etapa de diagnóstico técnico legal busca definir si la titularidad del predio ocupado por la posesión informal es del Estado; ejerce posesión continua, pacífica y pública y acredita mediante documentos idóneos, la antigüedad de posesión que establece la normativa legal vigente.

Finalmente, se agradeció a los presentes la asistencia y colaboración que vienen brindando al personal de la municipalidad provincial en las acciones del diagnóstico técnico legal. No habiendo más preguntas que absolver, se levantó la presente acta siendo las, horas del día del mes del 2025.

Firmaron en señal de conformidad:

Representante de MUNICIPALIDAD
D.N.I. N°

Representante de la JUVECO
D.N.I. N

Nota: Se adjunta relación de asistentes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO TECNICO LEGAL Y CATASTRO

RELACIÓN DE ASISTENTES DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

Lugar: _____ Fecha: ____/____/____

	Nombres y Apellidos	DNI N°	Firma
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO TECNICO LEGAL Y CATASTRO

ACTA DE INSPECCION DE CAMPO

A los días del mes de del 2025, siendo las horas, los profesionales abajo firmantes integrantes de la Subgerencia de Saneamiento Técnico Legal y Catastro de la Municipalidad Provincial de Talara, nos constituimos en la posesión informal, con la finalidad de ejecutar la inspección de campo que permita realizar el levantamiento de información referido en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-99-MTC y conforme a lo establecido en la Ley N° 31560, Ley que otorga funciones compartidas a los gobiernos locales en los procesos de formalización de la propiedad informal, la misma que detallamos a continuación y que declaramos corresponde a la realidad:

1.- DATOS DE LA POSESIÓN INFORMAL:

Posesión Informal	Sector	Etapa

Departamento	Provincia	Distrito

Día	Mes	Año

2.- ANTIGUEDAD DE LA POSESIÓN DESDE:

3.- LOTIZACIÓN:

Trama urbana:

SI	NO
----	----

Dispensa: Continua:

N° de Manzanas	N° de Lotes



4.- USOS DE LOS PREDIOS

USOS	PORCENTAJE %
Vivienda	
Comercio	
Equipamiento urbano	
Otros (especificar)	

5.-SERVICIOS BÁSICOS DE SANEAMIENTO (marcar con x donde corresponda):

5.1 SERVICIOS

SERVICIO	PARCIAL	DEFINITIVA Y OPERATIVA	EN EJECUCION	EN PROYECTO	NO CUENTA	OTROS	AVANCE %
Agua							
Desagüe							
Electrificación							
Red telefonía fija							
Red telefonía móvil							
Internet							
Cable							
Gas							
Agua							

OBSERVACIONES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO TECNICO LEGAL Y CATASTRO

5.2 PISTAS Y VEREDAS

VIA	AFIRMADA	NIVELADA	PAVIMENTADAS	TRAZADAS	OTROS	AVANCE %
Pistas						
Veredas						

OBSERVACIONES

6.- OTRAS CARACTERISTICAS:

6.1 NIVEL DE OCUPACIÓN

LOTE	PORCENTAJE %
Lotes ocupados	
Lotes cercados	
Lotes vacíos	
Lotes abandonados	

OBSERVACIONES

6.2 NIVEL DE CONSOLIDACION DE VIVIENDA

LOTE	PORCENTAJE %
Consolidado	
Precario	
Semi-consolidado	
En construcción	
Lotes Abandonados	
Otros (especificar):	

OBSERVACIONES

6.3 RELIEVE DEL TERRENO

LOTE	PORCENTAJE DE TERRENO %
Plano	
Accidentado	
Pendiente	
Moderado	
Semiplano	
Ondulado	
Otras (especificar):	

OBSERVACIONES





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO TECNICO LEGAL Y CATASTRO

6.4 SUELO

TIPO DE SUELO	PORCENTAJE %
Arcilloso	
Arenoso	
Gravoso	
Limoso	
Rocoso	
Otros (especificar):	

OBSERVACIONES

6.5 MORFOLOGIA URBANA

TIPO	PORCENTAJE %
Ortogonal o en damero	
Lineal	
Radio céntrico	
Irregular	
Otros (especificar):	

OBSERVACIONES

7.- ZONIFICACION MUNICIPAL:

SI

NO

8.- VERIFICACION DE LA EXISTENCIA DE:

Zonas reservadas

Zonas arqueológicas

Zona de riesgo (cono de vuelo, cauce de huaycos, otros a especificar).

Concesiones mineras

Canales de regadío, postes y cables de media y alta tensión

Posibles propietarios de fundos, haciendas, parcelas, etc.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO TECNICO LEGAL Y CATASTRO

Otros

9.- REGISTRO FOTOGRÁFICO:

9.1 Del entorno y servicios de la posesión informal

SI	NO
----	----

9.2 De los lotes vacíos

SI	NO
----	----

10.- DOCUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS DE FECHA CIERTA QUE ACREDITEN LA ANTIGÜEDAD DE LA POSESION INFORMAL: (especificar)

a)

b)

c)

d)

11.- ANTIGÜEDAD DE POSESION

11.1 Inciso b) del artículo 2 de la Ley N° 24657, Ley de deslinde y titulación del territorio de las Comunidades Campesinas y sus modificatorias mediante la Ley N° 28685 y Ley N° 26845 (al 31 de diciembre del 2003)

11.2 Ley N° 31056, Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales hasta el 31 de diciembre de 2015.

12.- CONFLICTOS DIRIGENCIALES:

(especificar)

SI	NO
----	----

13.- CONFLICTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS SOBRE LA POSESIÓN INFORMAL: (especificar)

SI	NO
----	----

14.- FIRMAS:

14.1 BRIGADA TECNICO LEGAL

Nombres y Apellidos	DNI	Firma





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO TECNICO LEGAL Y CATASTRO

14.2 REPRESENTANTES DE LA POBLACIÓN

Nombres y Apellidos	DNI	Firma

15.- FECHA

Día	Mes	Año

